


PODER LEGISLATIVO
LEY N° 1889

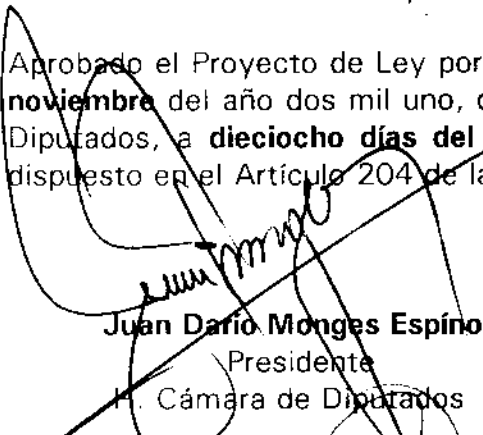
QUE DEROGA LAS LEYES Nos. 114/93 Y 554/95, QUE DECLARAN DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIAN A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL VARIOS INMUEBLES SITUADOS EN EL LUGAR DENOMINADO "ÑUATI CALLE" DISTRITO DE YAGUARON, DEPARTAMENTO PARAGUARI


EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Deróganse las Leyes Nos. 114/93 y 554/95, Que declaran de interés social y expropián a favor del Instituto de Bienestar Rural los inmuebles individualizados como Fincas Nos. 235, 2726, 2727, 2728, 2731, 2729 y 236, ubicadas en el lugar denominado "Ñuati Calle", Distrito de Yaguarón, Departamento Paraguari, pertenecientes en propiedad a herederos de Cristino Toledo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **seis días del mes de noviembre** del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **dieciocho días del mes de abril** del año dos mil dos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Darío Monges Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario

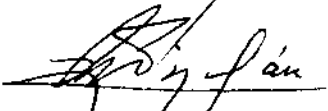

Nidia Ofelia Flores Coronel
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de Mayo de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Lino Morel
Ministro de Agricultura y Ganadería